



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 02 de Septiembre del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.09.2022 12:16:57 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001233-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

Solicitud de licencia sin goce de haber, de la magistrada Sofía Jannet Torres Requejo, jueza supernumeraria del Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba, presentada en horas de la tarde del 01 de septiembre de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con la solicitud del visto, la magistrada Sofía Jannet Torres Requejo, solicita se le conceda licencia sin goce de haber, por los días 05 al 09 de septiembre del presente año, por motivo que tiene programado un viaje, el cual indica que ha sido organizado cuando aún se desempeñaba como secretaria judicial antes de su designación como magistrada, pues había programado sus vacaciones para dichas fechas, y siendo que la fecha es próxima a su viaje, manifiesta que le es imposible reprogramarlo, toda vez que no ha logrado suspender sus boletos, así como los otros pagos de servicios contratados, para lo cual adjunta los boletos de viaje y contratos de reserva. Además, precisa que no ha sido posible presentar su solicitud con anterioridad por cuanto recién ha sido designada como jueza supernumeraria del Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba.

SEGUNDA.- El artículo 50° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, señala lo siguiente: *"Podrá concederse licencia para atender asuntos de índole personal sin derecho a goce de retribución alguna, al magistrado titular, provisional o suplente que cuente con más de 01 año de servicios en el Poder Judicial"*; asimismo, establece que este tipo de licencias están condicionadas a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional a cargo del solicitante o del Colegiado del que forme parte. Además, el artículo 52° de la cita norma señala que: *"La solicitud se presenta ante el órgano competente*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

acompañada de los documentos que acrediten la causal que se invoca con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles”.

TERCERA.- Estando a la solicitud presentada por la referida magistrada, mediante la cual solicita licencia sin goce de haber por los días 05 al 09 de septiembre del año en curso, por motivos personales, debido a que tiene programado un viaje, según consta de los boletos y contrato de reserva de viaje que adjunta; en este sentido, al tener en cuenta que la magistrada Sofía Jannet Torres Requejo, ha sido designada como jueza supernumeraria del Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba, desde el 01 de septiembre de 2022¹, y además teniendo en cuenta que previo a su designación ha desempeñado funciones como servidora judicial por más de 01 año en esta Corte Superior de Justicia; siendo así, corresponde por excepción conceder la licencia solicitada, a fin de no perjudicar el derecho de la solicitante.

CUARTA.- Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; por lo que, corresponde encargar el despacho del Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba, a otro magistrado de la misma especialidad y competencia.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER licencia sin goce de haber a la magistrada SOFIA JANNET TORRES REQUEJO, jueza supernumeraria del Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba, por los días 05 al 09 de septiembre de 2022.

¹ Según Resolución Administrativa N° 001201-2022-P-CSJCA-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho del Juzgado Civil Transitorio de Cajabamba, por los días de licencia de la referida magistrada, al juez provisional JORGE LUIS MENDOZA LULICHA, del Juzgado Civil Permanente de Cajabamba.

Artículo Tercero.- RECOMENDAR al magistrado encargado que de manera efectiva se haga a cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario y su participación de todos los actos procesales y audiencias.

Artículo Cuarto.- PONER la presente en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

